

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA RENOVACIÓN Y AUDITORÍAS DE SEGUIMIENTO DEL CERTIFICADO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD AMPARADO EN LA NORMA UNE-EN ISO 9001:2015 DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

EXPEDIENTE Nº: CONTR2025 356498

ÍNDICE

1. Objeto.....	2
2. Justificación de la necesidad, insuficiencia de medios y eficiencia de la contratación.	2
3. Tipo de contrato, procedimiento de licitación y tramitación.....	3
4. Plazo de la duración del contrato y de la ejecución de la prestación.....	3
5. Presupuesto base de licitación y valor estimado.....	3
6. Criterios de selección: Clasificación, solvencia técnica o profesional.....	5
7. Criterios de adjudicación.....	6
8. Ejecución del contrato.....	8
9. Responsable del contrato.....	8



MARIA CARMEN DIEZ RUIZ		15/05/2025 09:08:09	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwGX22O968HF3Oz1oT9b2r2u870	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. Objeto.

- 1.1. La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante AAIC) tiene certificado su Sistema de Gestión de Calidad amparado en la Norma UNE-EN ISO 9001:2015. Para su mantenimiento precisa someter dicho sistema a una auditoría con carácter periódico. El citado certificado debe ser objeto de renovación en el año 2025, llevándose a cabo sendas auditorías de seguimiento en el año 2026 y 2027.
- 1.2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), teniendo en cuenta la tipología de los contratos establecida en el Vocabulario Común de los Contratos Públicos (CPV), el contrato objeto del procedimiento de licitación se corresponde con:

CPV	DESCRIPCIÓN
79212000-3	Servicios de auditoría

- 1.3. Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio no se considera la división en lotes al no existir unidades susceptibles de utilización o aprovechamiento separado, ni existir posibilidad objetiva razonable de dividir su objeto lo que conllevaría una dificultad técnica para la correcta ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas. Por tanto, todas las entidades que pueden participar lo hacen en igualdad de condiciones, sin que ello resulte discriminatorio ni restrinja la competencia.

2. Justificación de la necesidad, insuficiencia de medios y eficiencia de la contratación.

La AAIC, es una agencia pública empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería con competencias en materia de Cultura de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

Lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión requeridas para el desarrollo y ejecución de las funciones establecidas en el artículo 6 de sus Estatutos, mediante la dirección, organización, producción, fomento, promoción, difusión y divulgación de programas, instituciones, equipamientos e instalaciones culturales, de acuerdo con las directrices que le sean marcadas por la Consejería competente en materia de Cultura de la Junta de Andalucía.

- 2.1. De conformidad con el artículo 6 de la Ley 9/2007 de Administración de la Junta de Andalucía, los servicios de la Administración de la Junta de Andalucía llevarán a cabo la mejora continua de la calidad a través de sistemas de gestión y evaluación aprobados por el Consejo de Gobierno, orientados en todo caso al logro de la excelencia en la gestión.
- 2.2. Para proporcionar, en el ejercicio de sus funciones, unos servicios que respondan a las necesidades y expectativas de la ciudadanía orientada a consolidar la calidad de los mismos, así como su mejora

MARIA CARMEN DIEZ RUIZ		15/05/2025 09:08:09	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwGX22O968HF3Oz1oT9b2r2u870	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



continua, la AAIC, como se expresó en el apartado 1.1. de este documento, cuenta con la certificación de su Sistema de Gestión de Calidad, el cual es necesario renovar cada tres años. Para conseguir la citada renovación debe someter a una auditoría el mencionado Sistema.

- 2.3. Estas auditorías tienen que realizarse por una entidad certificadora independiente de la AAIC y acreditada por la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), por ello se hace necesario contratar este servicio con una empresa externa, no contando la AAIC con los medios necesarios para llevar a cabo el servicio requerido.

3. Tipo de contrato, procedimiento de licitación y tramitación.

Teniendo en cuenta las características del servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 159 de la LCSP, se propone licitar:

- 3.1. Tipo contrato: Administrativo de servicios.

- 3.2. Procedimiento: Abierto simplificado.

4. Plazo de la duración del contrato y de la ejecución de la prestación.

- 4.1. Fecha inicio contrato: 01/09/2025

- 4.2. Duración del contrato: Tres años, con el siguiente detalle:

Servicio	Período
Auditoría renovación	01/09/2025 – 14/12/2025
Auditoría seguimiento 1	01/09/2026 – 14/12/2026
Auditoría seguimiento 2	01/09/2027 – 14/12/2027

- 4.3. Prórroga: No se establece la posibilidad de prórroga.

5. Presupuesto base de licitación y valor estimado.

El servicio objeto de esta contratación será ofertado en función de su naturaleza, determinándose el precio a tanto alzado. El importe total de adjudicación será el resultado de sumar el descuento propuesto por la persona adjudicataria.

- 5.1. Presupuesto base de licitación: El importe económico máximo de licitación, IVA incluido, asciende a12.100,00 euros.

La cuantía anterior se ha determinado atendiendo a las siguientes consideraciones:

MARIA CARMEN DIEZ RUIZ		15/05/2025 09:08:09	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwGX22O968HF3Oz1oT9b2r2u870	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A). Auditoría de renovación:

- Cuatro jornadas de trabajo de un auditor, teniendo en cuenta las jornadas que se establecen en la norma ISO/IEC 17.021:2015 “Evaluación de la conformidad. Requisitos para los organismos que realizan la auditoría y la certificación de sistemas de gestión”, la norma CEA-ENAC-16 Rev. 11, Marzo 2022 “Certificación de Sistemas de Gestión de la Calidad, Ambiental y de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Criterios Específicos de Acreditación”.
- Reducciones debidas a que la actividad se considera de riesgo bajo.
- En tres de los Centros de trabajo se realiza la misma actividad.
- Sistema de la AAIC presenta una gran madurez (desde 2007).

Concepto	Valores
(A) Anualidades: (2025)	1
(B) Núm. Jornadas:	4
(C) Número auditores/ras:	1
(D) Precio jornada € (IVA excluido):	1.250,00
Coste € (A * B * C * D):	5.000,00

B). Auditorías de seguimiento:

- Se han considerado dos jornadas de un auditor por cada año, a tenor de la normativa anterior.

Concepto	Valores
(A) Anualidades: (2026 y 2027)	2
(B) Núm. Jornadas:	4
(C) Número auditores/ras:	1
(D) Precio jornada € (IVA excluido):	1.250,00
Coste € (A * B * C * D):	5.000,00

- C). Contrato costes directos, costes indirectos y beneficio: Teniendo en cuenta los ratios sectoriales de las sociedades no financieras, publicados por la Central de Balances del Banco de España del año 2023 para el CNAE M749 “Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.”, de empresas con una facturación menor de 2 millones de euros, considerando que la distribución de las empresas del CNAE anterior que forman parte de la encuesta, por una cuestión puramente práctica, es unimodal y simétrica, con lo que estamos suponiendo que la media aritmética y la mediana coinciden en el mismo punto de la distribución, dejando el 50% de los sucesos observados a cada lado del cuartil Q2 el valor donde se encuentra la media de toda la serie y, aunque realmente no fuera así porque tuviera una asimetría, la media aritmética no obstante estaría bastante cercana al Q2, nos permite obtener la proporción sobre ingresos de las distintas partidas de la cuenta de resultados de una empresa media del sector (costes directos, indirectos y beneficios). Dichos parámetros nos

MARIA CARMEN DIEZ RUIZ		15/05/2025 09:08:09	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwGX22O968HF3Oz1oT9b2r2u870	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



permitirán estimar los precios de licitación y su adecuación a precios de mercado, según el siguiente detalle:

Concepto	%	Importe (€)
Costes directos (*)	75,17%	7.517,00
Costes indirectos y generales	15,48%	1.548,00
Beneficio industrial	9,35%	935,00
Total (IVA excluido)		10.000,00
IVA	21%	2.100,00
Total (IVA incluido)		12.100,00

(*) Los gastos de personal suponen un 27,78%

5.2. **Valor estimado:** Teniendo en cuenta las tres anualidades, de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, y los datos anteriores el importe asciende a.....10.000,00 euros.

5.3. A tenor de lo establecido en el apartado 4 de esta memoria la distribución temporal para la vigencia del contrato sería la que a continuación se detalla:

Concepto	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Total contrato
Importe (€) (IVA incluido)	6.050,00	3.025,00	3.025,00	12.100,00

5.4. Las aplicaciones presupuestarias a las que se imputarán el gasto son:

Aplicación presupuestaria	Año efec. Caja
1951010000 G/45E/22709/00 01	2025
1951010000 G/45E/22709/00 01	2026
1951010000 G/45E/22709/00 01	2027

6. Criterios de selección: Clasificación, solvencia técnica o profesional.

6.1. No se requiere clasificación.

6.2. **Solvencia económica y financiera:** se considerará que la empresa dispone de la citada solvencia, a los efectos de esta licitación, presentando un seguro de indemnización por riesgos profesionales vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe mínimo de 10.000,00 euros. Debiendo aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

6.3. **Solvencia técnica y profesional:**

A). Entidad de certificación:

MARIA CARMEN DIEZ RUIZ		15/05/2025 09:08:09	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwGX22O968HF3Oz1oT9b2r2u870	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Se acreditará, mediante la presentación de una relación de los principales servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior 2.334,00 euros.

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder éste, que acrediten la realización de la prestación.

- Deberá presentar la acreditación para la realización de auditorías de la Norma UNE EN-ISO:9001 por ENAC o, en su caso, por alguna otra Entidad Nacional de Acreditación del ámbito europeo.

B). Personas equipo auditor:

- Acreditar formación académica mínima de titulación superior y calificación como auditor jefe en la norma UNE-EN ISO:9001, mediante la presentación de los títulos oficiales obtenidos por las personas participantes.
- Acreditar que el Auditor/a debe poseer una experiencia mínima de cinco años en auditorías de la Norma UNE EN-ISO:9001, mediante la presentación de la relación de auditorías que haya participado.
- Acreditar que han realizado al menos tres auditorías de igual o similar naturaleza a las que constituyen el objeto del contrato, auditorías de la Norma UNE EN-ISO 9001 a entidades públicas del sector cultural, mediante aportación de certificado de los órganos competentes de contratación.

7. Criterios de adjudicación.

7.1. Precio:.....máximo 55 puntos.

Para la determinación de la oferta más ventajosa se aplicará la siguiente fórmula:

$PL = \frac{OMin}{OL} \times PMax$	
OMin:	Mejor oferta de entre las presentadas y no rechazada.
OL:	Oferta del Licitador a evaluar.
PL:	Puntuación obtenida por el Licitador en este criterio.
PMax:	Máximo de puntos a conseguir en el criterio

7.2. Plan de trabajo:.....máximo 21 puntos.

Se valorará el plan de trabajo propuesto detallado y justificado que propongan cada licitador para el buen desarrollo del servicio objeto de esta licitación, teniendo en cuenta los siguientes factores:

MARIA CARMEN DIEZ RUIZ		15/05/2025 09:08:09	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwGX22O968HF3Oz1oT9b2r2u870	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Factor	Descripción	Puntos Máx.
Planificación auditoría	Presentación de un plan detallado que incluya objetivos, alcance, disponibilidad y recursos humanos.	7
Metodología auditoría	Uso de técnicas modernas y adecuadas.	7
Innovación y adaptabilidad	Capacidad para ajustar metodologías a las particularidades del sector cultural y a las necesidades específicas de la organización pública.	7

La valoración de cada factor se realizará comparativamente entre las propuestas presentadas, atendiendo a los siguientes criterios:

Criterio	Puntos
Presenta información básica, insuficiente o poco clara.	1 - 2
Presenta información básica, con algunos aspectos bien desarrollados.	3 - 4
Presenta información básica, con todos los aspectos bien desarrollados.	5 - 6
Presenta información con alto nivel de detalle, evidencia sólida e innovación.	7

7.3. Experiencia equipo humano participante:.....máximo 20 puntos.

Se valorará al equipo auditor ofertado que estará adscrito a la ejecución del contrato, basándose en su experiencia. Serán valorados los méritos que superen lo exigido para acreditar la solvencia técnica, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Criterio	Puntos
Equipo auditor con experiencia igual o mayor a 20 años en auditoría norma UNE EN-ISO:9001.	10
Equipo auditor con experiencia igual o mayor a 15 años en auditoría norma UNE EN-ISO:9001.	5
Equipo auditor con experiencia igual o mayor a 10 años en auditoría norma UNE EN-ISO:9001.	1

Para acreditar lo anterior los licitadores deberán presentar relación de auditorías realizadas por año.

Criterio	Puntos
Equipo auditor haber realizado más de 5 auditorías norma UNE EN-ISO:9001 a entidades públicas sector cultural.	10
Equipo auditor haber realizado 5 auditorías norma UNE EN-ISO:9001 a entidades públicas sector cultural.	5



Criterio	Puntos
Equipo auditor haber realizado 3 auditorías norma UNE EN-ISO:9001 a entidades públicas sector cultural.	1

Para acreditar lo anterior los licitadores deberán presentar certificados de los órganos de contratación correspondientes de las entidades públicas.

7.4. **Mejoras:** máximo 4 puntos.

Id.	Mejoras	Puntos
M1	Realización de talleres informativos sin coste para el personal de la AAIC por cambios en la norma de referencia durante el tiempo de vigencia del certificado.	3
M2	Entrega de certificaciones adicionales del Sistema de Calidad para su utilización ante terceros países.	1

Para acreditar la mejora M1 deberán aportar declaración firmada de compromiso en caso de ser adjudicatarios del contrato.

Para acreditar la mejora M2 deberán aportar declaración que contenga la descripción del certificado y relación de los países donde tenga validez.

8. Ejecución del contrato.

8.1. Se establece como condición especial de contratación que el contratista se compromete a ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del presente contrato público serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales. El incumplimiento de lo establecido en este apartado es causa de resolución del contrato.

8.2. No se contempla la posibilidad de subcontratación.

9. Responsable del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, la Unidad responsable del contrato es la Unidad Económica y de Administración, proponiéndose la designación de Carmen Díez Ruiz como persona responsable del contrato, o en quien delegue el Director Económico y de Administración.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CALIDAD
Fdo.: María Carmen Díez Ruiz.

MARIA CARMEN DIEZ RUIZ		15/05/2025 09:08:09	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwGX22O968HF3Oz1oT9b2r2u870	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	